

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 09.2012, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de diciembre de dos mil doce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.)
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 06.2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE, 07.2012, DE 4 DE OCTUBRE, Y 08.2012, DE 22 DE OCTUBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 06.2012, 07.2012 y 08.2012 de las sesiones anteriores celebradas los días veinticinco de septiembre, así como cuatro y veintidós de octubre de 2012, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

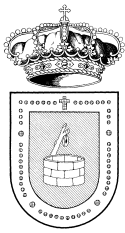
PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2013.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 774.287,71 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 739.227,69 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 737.514,00 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit), una vez establecida la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII), realizándose los ajustes correspondientes como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional. Indica también que no existe endeudamiento por operaciones de crédito y tampoco está previsto acudir al mismo como forma de financiación; no obstante, sí existe deuda con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), que realizó el pago de 62 facturas por importe total de 160.538,96 € emitidas por proveedores de este Ayuntamiento, al cual se le viene realizando desde el pasado mes de octubre de 2012 una retención en la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado por el concepto "Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (deuda sin préstamo formalizado)", pues no se formalizó ninguna operación de préstamo con ninguna entidad bancaria; las cantidades correspondientes a las retenciones que se realizan en la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado por el concepto FFPP no se considera deuda del "capítulo 9 pasivos financieros", aunque compute como endeudamiento para el cálculo de la deuda pública; existen también saldos deudores pendientes de reintegrar por importes de 3.415,35 € y 21.192,93 € resultantes de las liquidaciones definitivas negativas de participación de los municipios en tributos del Estado correspondientes a 2008 y 2009, los cuales están deduciéndose por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las entregas a cuenta. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Del Olmo pregunta si se prevé percibir en 2013 por el Ayuntamiento la misma cuantía de la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de ayuda a domicilio concedida en 2012.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que en principio para el ejercicio 2013 se prevé una cantidad de 35.000 € similar a la del ejercicio 2012, si bien el importe definitivo de la subvención



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

será el que figure en la Addenda al Convenio de Colaboración entre dicha Junta de Comunidades y este Ayuntamiento que se formalice para la prestación del referido servicio.

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2013.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2013, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

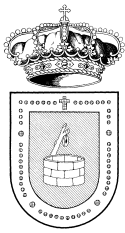
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2013, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS		2013
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	357.767,69
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.700,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	179.820,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.840,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.060,02
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		774.287,71

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2013
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	276.940,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	426.424,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	200,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.950,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	36.773,71
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		774.287,71

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2013 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

- A).- Personal Funcionario
 - 1.- Escala Habilitación Estatal
 - 1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.
 - 2.- Escala de Administración General
 - 2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERSONAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL COMPROMISO DE DESTINAR LAS CANTIDADES RESULTANTES A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES CON EL ALCANCE QUE SE DETERMINE EN LAS CORRESPONDIENTES LEYES DE PRESUPUESTOS.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

La Sra. Del Olmo pregunta qué significa que el crédito presupuestario no es disponible.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que la no disponibilidad del crédito inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, no siendo susceptible de utilización para atender otros gastos; en el caso que nos ocupa se inmovilizan los créditos presupuestarios previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre del personal municipal.

Tanto por los **concejales del Grupo P.P.** como por los **concejales del Grupo P.S.O.E.** que integran la Corporación se manifiesta que no están de acuerdo con la norma legislativa que suprime la paga extraordinaria del personal perteneciente al sector público.

Los **concejales del Grupo P.P.** hacen constar que votarán a favor de la aprobación de este punto por imperativo legal.

Vista la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las retribuciones de todo el personal perteneciente al sector público, en el que se encuentra el personal de este Ayuntamiento, se verán reducidas en el importe equivalente a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 del citado Real Decreto Ley.

CONSIDERANDO que con fecha 5 de septiembre de 2012, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dicta una nota informativa relativa a la aplicación por la Entidades Locales de lo dispuesto en los **artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012**, por la que se recuerda a todas las



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

entidades locales la obligación de cumplir con lo dispuesto en ambos textos legislativos, consistentes en :

- 1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

Según el **apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012** las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones antes referidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario destinado al pago de retribuciones y haberes del personal municipal que reúne los requisitos previstos en la mencionada Ley y que se señalan en el anexo I, obrante en este expediente, por importe total de 12.796,68 €, correspondiente a las pagas extraordinarias de diciembre 2012, inmovilizando y declarando no susceptible de utilización los créditos correspondientes en cada una de las aplicaciones presupuestarias previstas inicialmente para el pago de estas retribuciones por el importe correspondiente del personal asignado en las mismas.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Segundo.- Adoptar el compromiso de destinar la cantidad a que se refiere el apartado anterior a realizar en ejercicios futuros aportaciones a planes de pensiones con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Tercero.- Que por la Intervención Municipal se proceda a dar cumplimiento al acuerdo adoptado, anotando en la Contabilidad Oficial del Ayuntamiento los asientos contables que procedan.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

En Santo Domingo-Caudilla, a 20 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. : Maudilio Martín Fernández.

ANEXO I

TRABAJADOR/A	CATEGORÍA O GRUPO PROFESIONAL	ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULO	IMPORTE PAGA EXTRA BRUTO
Isidoro Pinilla Martín	Secretario-Interventor	9-1	3.815,14
Alfonso Vicente Gómez Juárez	Auxiliar Administrativo	9-1	1.837,97
Maudilio Martín Fernández	Alcalde	9-1	1.222,32
Graciela Bajo del Cerro	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
Victoriano Martín Bajo	Oficial Servicios Múltiples	1-1	1.639,89
Juana Martín López	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
María Agustina López Gómez	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
Justo Esteban Muñoz	Ayudante Servicios Múltiples	1-1	1.071,00
María Carmen Calderón Martín	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
Julia Fernández López	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
Diego Rodríguez López	Ayudante Servicios Múltiples	1-1	1.071,00
Olga Martín del Olmo	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2-1	356,56
TOTAL IMPORTE			12.796,68

A continuación estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **ACUERDA** la aprobación de este punto en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE SOLAR SITO EN LA PZA. LUÍS GONZÁLEZ AYUSO, N.º 3, DE DICHA LOCALIDAD, EFECTUADA POR PROMOÁTICO 24, S.L., CON DESTINO A ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

La Sra. Del Olmo pregunta dónde se ubicará la pista de coches que viene instalándose durante las fiestas patronales en el solar cuyo uso se cederá para aparcamiento de vehículos.

El Sr. Alcalde responde que en el documento a formalizar para la cesión de uso del solar se establece una cláusula en la que se indica que durante las fiestas locales se dejará libre el solar para que puedan instalarse las atracciones de la feria.

Por **la Sra. Pérez** se pregunta por qué se trae este asunto a Pleno.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** señala que dada la previsión de una cláusula de prórrogas más allá del tiempo de duración inicial de la cesión gratuita de uso, por la Alcaldía se ha estimado la conveniencia de que el acuerdo de aceptación correspondiente sea adoptado por el Pleno de la Corporación.

La Sra. Pérez pregunta también qué ventajas tiene para el Ayuntamiento la cesión de uso a su favor.

El Sr. Alcalde considera que es beneficioso y positivo para el Ayuntamiento al dotarse al municipio de una zona de estacionamiento de vehículos de carácter público y gratuito, debiéndose mantener el solar en adecuadas condiciones de limpieza y conservación.

RESULTANDO que interesa a este Ayuntamiento aceptar la cesión gratuita del derecho de uso del solar, para estacionamiento de vehículos, sito en la Pza. Luís González Ayuso, n.º 3, de Santo Domingo-Caudilla, que efectúa el propietario Promoático 24, S.L, inmueble con referencia catastral n.º 6802723UK8360S0001XI y superficie del suelo de 1.925 m2.

CONSIDERANDO que la posibilidad legal de adquirir bienes y derechos por las Corporaciones Locales viene establecida en el artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del derecho de uso del solar sito en la Pza. Luís González Ayuso, n.º 3, de Santo Domingo-Caudilla, efectuada por el propietario Promoático 24, S.L, inmueble con referencia catastral n.º 6802723UK8360S0001XI y superficie del suelo de 1.925 m2, con destino a zona de estacionamiento de vehículos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Maudilio Martín Fernández, para que en nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos se precisen para formalizar la cesión gratuita de uso.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, DENOMINADA "CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el escrito de fecha 03/12/2012 del Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por el que comunica que desde el 10/12/2012 al 11/01/2013 podrá solicitarse por los Ayuntamientos la suscripción de un convenio de colaboración en materia de administración electrónica.

CONSIDERANDO que al convenio que nos ocupa le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referido a negocios y contratos excluidos del ámbito de dicha ley.

CONSIDERANDO que el Centro de Servicios Avanzados es un plataforma construida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo para facilitar los recursos en tecnología de la información y de las comunicaciones necesarios para el acceso de los Ayuntamientos de la Provincia y sus ciudadanos a la Administración Electrónica conforme se recoge en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; está compuesto por los equipamientos, aplicaciones e infraestructuras de comunicaciones necesarios para alcanzar sus objetivos de servicio a los Ayuntamientos.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento para la firma de un convenio para el acceso a la plataforma de servicios telemáticos, denominada "Centro de Servicios Avanzados", de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado convenio y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Remítase certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 231.2012 A 312.2012.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DEL AUTO DE 05/11/2012 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL RECURSO INTERPUESTO POR MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 324/2012 SOBRE URBANISMO, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO DICHO PROCEDIMIENTO Y SE ARCHIVAN LAS ACTUACIONES.

Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes del Auto de 05/11/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el recurso interpuesto por María Jesús Rodríguez Rodríguez, Procedimiento Ordinario N.º 324/2012 sobre urbanismo, por el que se declara terminado dicho procedimiento y se archivan las actuaciones, por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones. Y ello porque en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 194/2012, de fecha 21/08/2012, notificada a la recurrente el 22/08/2012, se especifica que en el nuevo documento del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, redactado en abril de 2012 y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de 2012, están excluidas de la Unidad de Actuación Urbanizadora las parcelas sitas en la calle Veguilla, n.ºs 18 y 24, al ser considerados como suelo urbano consolidado. En el referido recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. Rodríguez frente al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, esta Entidad Local fue defendida por el Sr. Secretario Letrado D. Isidoro Pinilla Martín, desempeñándose así por éste la función complementaria a la de Secretario-Interventor de representación y defensa en juicio de los



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Entes Locales, de tal forma que este Ayuntamiento no soporta coste alguno por dicha representación y defensa.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE FECHA 19/11/2012 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE TOLEDO, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (EXP. N.º 124/08 PL).

Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes del acuerdo de fecha 19/11/2012 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, adoptado por unanimidad de sus miembros, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, dictado en el Exp. N.º 124/08 PL. Para la eficacia del planeamiento deberá procederse a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como a la publicación del contenido íntegro de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

NOVENO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

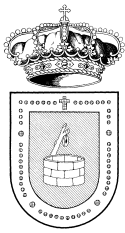
Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 100.2012 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 234/2012, de 25 de septiembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.

Resolución de Alcaldía N.º 259/2012, de 26 de octubre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre, así como respecto al número de horas extraordinarias anual de dicho Oficial.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Resolución de Alcaldía N.º 291/2012, de 26 de noviembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre, así como respecto al número de horas extraordinarias anual de dicho Oficial.

Resolución de Alcaldía N.º 304/2012, de 7 de diciembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 07/2012, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documentos contenidos en la misma.

Resolución de Alcaldía N.º 311/2012, de 18 de diciembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre, así como respecto al número de horas extraordinarias anual de dicho Oficial.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinte de diciembre de 2012.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

DÉCIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

UNDÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Pérez** se efectúa el siguiente ruego:

Que se informe al Pleno del estado de tramitación de los expedientes que deben resolverse por el mismo, indicándose la fase en la que se encuentran, como por ejemplo el relativo al procedimiento de contratación de la concesión de la obra pública de adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas, cuya licitación fue convocada por el Pleno hace meses, ya que su percepción es distinta según se tenga o no información del proceso que se tramita.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

El Sr. Alcalde indica que en el pasado mes de febrero se aprobaron por el Pleno los proyectos técnicos relativos a la obra pública de adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas, así como el expediente para la contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocándose su licitación; en marzo se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en abril se se constituyó la Mesa de contratación, la cual realizó propuesta de adjudicación a favor de Residencia de Mayores Santa Ana, S.L., habiéndose requerido a dicho licitador mediante acuerdo del Pleno adoptado en el mes de mayo para que constituyese la garantía definitiva del 5% del importe de la inversión, que aún no ha sido constituida, aunque en el mes de noviembre dicha empresa le dijo que la semana siguiente presentaría un aval, pero finalmente no lo presentó; posteriormente se reunió con dicha empresa, indicándole ésta que tenía problemas de financiación con el banco para ejecutar la obra. Por tanto, el referido expediente se encuentra en su fase final de tramitación administrativa, y, una vez que se reciba la garantía requerida al licitador, el Pleno adjudicará el contrato. Así mismo, la Alcaldía señala que en el mes de julio la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha autorizó la creación de la Residencia Municipal de Mayores que nos ocupa para 34 plazas residenciales y 21 plazas de estancias diurnas.

- **El Sr. Florido** realiza el siguiente ruego:

Que se pongan papeleras en el parque de la C/ Cervantes, pues no hay ninguna.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se formula la siguiente pregunta:

Al estar usándose las dependencias de la biblioteca municipal, ¿Se está planteando su apertura?

El Sr. Alcalde contesta que por el momento se permite el uso durante unas horas para que los vecinos que quieran vayan a estudiar; si se amplía el horario se verá más adelante.

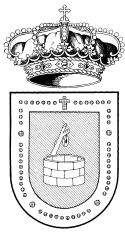
- **El Sr. Florido** realiza las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Cómo se arreglan las luminarias fundidas de las farolas? ¿Se espera a que haya varias?

Por **el Sr. Alcalde** se contesta que el arreglo de las luminarias de las farolas se realiza mediante la contratación de los servicios de un camión con pluma cuando se juntan varias que necesiten repararse.

El Sr. Corral indica que cuando el camión con pluma quite las luces de navidad se revisarán también las luces del alumbrado público para arreglar las bombillas que estén fundidas.

- 2.ª) ¿Se ha reparado la barredora municipal tras la avería que tuvo en



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

la C/ Cervantes en la dejó la suciedad?

El Sr. Alcalde responde que el cepillo de la barredora que se estropeó sí ha sido arreglado.

- Por **la Sra. Pérez** se formula la siguiente pregunta:

Aunque entiendo que no hay tiempo para realizar con frecuencia la limpieza viaria de todas las calles del municipio, ¿Por qué siempre se barren las mismas calles?

El Sr. Alcalde contesta que él dice al personal municipal que se encarga de la limpieza viaria, entre otras funciones, que priorice; si ese personal está en la C/ José Antonio es porque hay más árboles que en otros sitios.

La Sra. Pérez señala que en las demás calles hay suciedad, ya que se tiran botellas y otros residuos. No obstante, indica también que entiende que si se producen averías en la red de abastecimiento de agua se dé prioridad a la realización de sus reparaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.